

Expediente n.º: 7908/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: Alberto

Fecha de iniciación: 28/05/2019

DECRETO DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA CASA DE LA CULTURA, ESCUELA INFANTIL LA SALCEDA Y CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD, ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (DEDER), A TAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PUBLIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA: CASA DE LA CULTURA, ESCUELA INFANTIL LA SALCEDA Y CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD, ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (DEDER), A TAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PUBLIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 3.200 €	Impuestos: 21%	Total: 3.872 €
Valor estimado del contrato: 3.200 €	Impuestos: 21%	Total: 3.872 €
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Visto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: No disponer el Ayuntamiento de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de dicho certificado, quedando acreditado que la contratación de CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA: CASA DE LA CULTURA, ESCUELA INFANTIL LA SALCEDA Y CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Alberto Gil Torrano, con NIF.- 48421135-V la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2019	1721 62700	3.200 €	21%	3.872 €

CUARTO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En las facturas se deberá indicar **“Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER”**

QUINTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01300389
DIR3 Órgano de tramitación	L01300389
DIR3 Oficina contable	L01300389
DIR3 Órgano proponente	L01300389

SEXTO. Una vez realizada cada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE